

 GOBIERNO DEL PARAGUAY MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS		Gerencia General.		Form. N° 85/2025	
		Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado.		FL-CODE-06 Versión: 10	
Guía de Control - Documentos Iniciales Primer Aportes OSFL.					
Fecha Análisis:	14/04/2025	Tipo de Presentación:	X	Original.	Rectificativa
OSFL:	ASOC. DE INSTITUCIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY (A.B.V.P)				
Ejercicio fiscal:	2025				
Expediente SIME N°:	24683/25				

		CUMPLIMIENTO			
Documentos Exigidos - Anexo A Decreto N.º 3248/2025.		SI	NO	N/A	Observaciones.
1	Anexos B-01-01 B, B-01-01 C, B-01-01 D y B01-03, firmado electrónicamente por las autoridades de la OSFL, dentro del plazo establecido.		X		Anexo "A" del Decreto N° 3248/2025 Art. 6.- "...para lo cual deberán digitalizar todas las documentaciones, sean estas originales o fotocopias autenticadas realizadas por escribano público y adjuntarlas en formato PDF con firma electrónica cualificada del representante legal de la OSFL. Remitir ANEXO B-01-01 D en formato actualizado.
2	Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas y Estructuras Jurídicas del presente ejercicio fiscal. (Dirección Gral. de Personas, Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales).		X		Tener en cuenta Anexo "A" del Decreto N° 3248/2025 Art. 6°.- d.1) Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas y Estructuras Jurídicas y la Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales, expedidas en el presente ejercicio fiscal por la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales (DGPEJBF) del MEF, establecidas en la Ley N.º 6.446/2019, el Decreto N.º 3.241/2020 y reglamentaciones vigentes dictadas por el MEF, cuyos datos deben estar actualizados y coincidir con las demás documentaciones exigidas para el Ejercicio Fiscal 2025 en la presente reglamentación.
3	Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales, del presente ejercicio fiscal. (Dirección Gral. de Personas, Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales)		X		Tener en cuenta Anexo "A" del Decreto N° 3248/2025 Art. 6°.- d.1) Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas y Estructuras Jurídicas y la Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales, expedidas en el presente ejercicio fiscal por la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales (DGPEJBF) del MEF, establecidas en la Ley N.º 6.446/2019, el Decreto N.º 3.241/2020 y reglamentaciones vigentes dictadas por el MEF, cuyos datos deben estar actualizados y coincidir con las demás documentaciones exigidas para el Ejercicio Fiscal 2025 en la presente reglamentación.
4	Registro de firmas: Presidente, Tesorero y Contador de la OSFL.		X		Anexo "A" del Decreto N° 3248/2025 Art. 6.- "...para lo cual deberán digitalizar todas las documentaciones, sean estas originales o fotocopias autenticadas realizadas por escribano público y adjuntarlas en formato PDF con firma electrónica cualificada del representante legal de la OSFL.
5	Fotocopia autenticada de cédula de identidad civil vigente o Cédula de Identidad Civil Digital con el código seguro de verificación visible (Qr): Presidente, Tesorero y Contador de la proyecto presentado por la OSFL.	X			
6	Informe de antecedentes judiciales - Área Penal y Certificado de Anotaciones Personales vigente (CSJ) con el código seguro de verificación visible: Presidente, Tesorero y Contador de la OSFL.		X		No se visualiza Certificado de Anotaciones Personales del Presidente y Tesorero. Anexo "A" del Decreto N° 3248/2025 Art. 6°.- d.3)
7	Constancia de Registro, autorización de funcionamiento y Resolución de Registro vigente o, constancia provisoria de funcionamiento (Dirección de Entidades de Bien Social/IBS/MSPyBS).	X			
8	Certificado de Registro y Habilitación vigente de la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria (requisito OSFL del Sector Salud).			X	
9	Certificado vigente de inscripción en el Registro Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Salud de la Superintendencia de Salud. (requisito OSFL del Sector Salud).			X	
10	Declaración Jurada de no recibir aportes de otro OEE o Municipio suscrita con la firma electrónica cualificada del o los Representantes legales de la OSFL.	X			
11	Anexo B-01-01 H «Ubicación Geográfica - Organizaciones sin Fines de Lucro»		X		*Referencia (6): Detallar referencias que permitan facilitar la ubicación de las direcciones declaradas por cada sede. En caso de ubicarse en el predio de hospitales, sanatorios u otra institución compartida, aclarar el lugar exacto de ubicación. Ej.: Bloque A - Internados, Pabellón Escolar N.º xxx, etc. * Domicilio legal (3): Indicar número de casa. *

 GOBIERNO DEL PARAGUAY MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS		Gerencia General.			Form. N° 85/2025			
		Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado.			FL-CODE-06 Versión: 10			
Guía de Control - Documentos Iniciales Primer Aportes OSFL.								
Fecha Análisis:		14/04/2025		Tipo de Presentación:		X	Original.	Rectificativa
OSFL:		ASOC. DE INSTITUCIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY (A.B.V.P)						
Ejercicio fiscal:		2025						
Expediente SIME N°:		24683/25						
					CUMPLIMIENTO			
Documentos Exigidos - Anexo A Decreto N.º 3248/2025.					SI	NO	N/A	Observaciones.
								Anexo “A” del Decreto N° 3248/2025 Art. 6°. - d.6) “...Asimismo, se deberá adjuntar el enlace de la ubicación georreferenciada obtenida a través de una plataforma de mapas, para garantizar una localización”. * Adjuntar Anexo B-01-01 H “Ubicación Geográfica” de todos los cuarteles.
12	Certificado original y vigente de la cuenta corriente o caja de ahorro, a nombre de la OSFL, habilitada en el Banco Nacional Fomento (BNF).					X		No se visualiza la nota donde la OSFL certifique que la cuenta es utilizada exclusivamente para recibir las transferencias del OEE aportante, conforme con el presupuesto asignado en el presente Ejercicio Fiscal y a lo dispuesto en el Art. 7°, inciso a.3), de la Ley N° 7408/2024. Anexo “A” del Decreto N° 3427/2025.
13	Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC), Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y Perfil del Contribuyente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT).					X		* Adjuntar Perfil del Contribuyente de cada cuartel con la lista correspondiente. * Se solicita adjuntar el listado de todos los cuarteles y la Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC) y cédula tributaria de cada uno. * Tener en cuenta la actualización del Certificado de Cumplimiento Tributario al presentar la rectificativa.
14	Formulario F-J01 «Formulario de Justificación de los Montos Programados - Entidades sin Fines de Lucro» presentado ante el Congreso Nacional en el Ejercicio Fiscal 2024.					X		No se visualiza el proyecto presentado. Anexo “A” del Decreto N° 3248/2025 Art. 6°. - d.9) “...en el que se detalla el proyecto a ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal, con los recursos aprobados para el efecto, por Resolución Institucional o en la Ley de Presupuesto, para las OSFL que reciben aportes del MEF...”
15	Resolución de la Entidad Misional que corresponda, en el presente Ejercicio Fiscal, por la cual se aprueba el proyecto presentado por la OSFL.					X		Copia de la Resolución emitida por la autoridad competente de la Entidad Misional que corresponda, en el presente Ejercicio Fiscal, por la cual se aprueba el proyecto presentado por la OSFL, el cual deberá estar alineado con las políticas, planes y programas vigentes en la materia. Anexo “A” del Decreto N° 3248/2025 Art. 6°. - d.10)
16	Anexo B-01-04, «Informe Cuantitativo y Cualitativo de Gestión de Recursos», del Ejercicio Fiscal 2024, presentando ante la Entidad Misional e informado al OEE aportante (con sus respectivos acuses de recibo/número de Expediente).					X		Adjuntar Anexo B-01-04, “Informe Cuantitativo y Cualitativo de Gestión de Recursos”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, presentando ante la Entidad Misional correspondiente e informado al OEE aportante, con sus respectivos acuses de recibo/número de Expediente. Anexo “A” del Decreto N° 3248/2025 Art. 6°. - d.11)
17	Fotocopia del Acta de Constitución de la Entidad.						X	
18	Disposición legal de reconocimiento de la Entidad (Ley o Decreto del Poder Ejecutivo; inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos, autorización por Acto Administrativo).						X	
19	Constancia de inscripción en el registro de sujetos obligados - SEPRELAD.						X	
20	Constancia de Inscripción en el IDAP – Identificador de Acreedor Presupuestario.						X	
21	Rendición de cuentas cerrada por el último aporte recibido en el EF anterior.					X		Adjuntar rendición de cuentas cerrada por el último aporte del Ejercicio Fiscal 2024, atendiendo a lo dispuesto en el Anexo “A” del Decreto N° 3248/2025 Art. 7°. – “...deberán presentar hasta el 28 de febrero de 2025, la rendición de cuentas del último aporte del Ejercicio Fiscal 2024 y haberla concluido satisfactoriamente a más tardar el 11 de marzo de 2025...”
22	Devolución en plazo de Saldos no Utilizados EF 2024.					X		Adjuntar boleta de depósito.

 GOBIERNO DEL PARAGUAY MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS		Gerencia General.			Form. N° 85/2025			
		Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado.			FL-CODE-06 Versión: 10			
Guía de Control - Documentos Iniciales Primer Aportes OSFL.								
Fecha Análisis:		14/04/2025		Tipo de Presentación:		☒ X	Original.	☐ Rectificativa
OSFL:		ASOC. DE INSTITUCIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY (A.B.V.P)						
Ejercicio fiscal:		2025						
Expediente SIME N°:		24683/25						
					CUMPLIMIENTO			
Documentos Exigidos - Anexo A Decreto N.º 3248/2025.					SI	NO	N/A	Observaciones.
23	Constancia de cumplimiento de la Ley N.º 5189/2014.				☒ X	☐	☐	

Cumple con requisitos para recibir el Primer Aporte del Ejercicio Fiscal 2025

SINO

☒ **X**

(Anexo "A" - Decreto N° 3248/2025)

En caso de no cumplir con requisitos, rectificar en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la presente comunicación.

Verificado por:
(Analista)

Validado por:
(Encargado/a de Área)

Aprobado por:
(Jefatura Dpto. Análisis e Informes)

Encargada de la Atención de Despacho
Resolución MEF/GG N.º 089/2025